



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

152^a Asamblea de la UIP Estambul, Turquía 15 al 19 de abril de 2026



ISTANBUL, TÜRKİYE
15-19 APRIL • 2026

Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd - www.secretariagrulacuip.org

El papel de los parlamentos en la implementación de mecanismos sólidos de gestión posconflicto y en el restablecimiento de una paz justa y duradera *Resolución adoptada por consenso* por la 152^a Asamblea de la UIP* *(Estambul, 19 de abril de 2026)*

La 152^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Reconociendo que el respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la solución pacífica de controversias y la obligación de abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, incluido el estricto cumplimiento de los tratados fronterizos establecidos y los mapas reconocidos internacionalmente o depositados ante las Naciones Unidas, como lo establece la resolución [2625 \(XXV\)](#) (1970) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la protección de los civiles en los conflictos armados de conformidad con la resolución [1674 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#) (2006), son indispensables para construir una paz justa y duradera, y *teniendo en cuenta* la responsabilidad de proteger, como se anuncia en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución [60/1 de la Asamblea General de la ONU](#)),

Recordando la resolución [2282 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la resolución [70/262](#) (2016) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los dispositivos de consolidación de la paz de las Naciones Unidas,

Recordando también los marcos normativos complementarios de las Naciones Unidas, incluidos: las resoluciones fundacionales de la Comisión de Consolidación de la Paz, la resolución [1645](#) (2005) del Consejo de Seguridad y la resolución [60/180](#) (2005) de la Asamblea General; la resolución [2558](#) del Consejo de Seguridad (2020) y la resolución [75/201](#) (2020) de la Asamblea General, adoptadas en el marco del examen de 2020 del dispositivo de consolidación de la paz; la resolución [2788](#) (2025) del Consejo de Seguridad sobre el fortalecimiento de los mecanismos para la solución pacífica de controversias; la resolución [2805](#) (2025) del Consejo de Seguridad y la resolución [80/11](#) (2025) de la Asamblea General, que reafirman el mandato de la Comisión de Consolidación de la Paz, fortalecen la aplicación centrada en el impacto y establecen mecanismos mejorados de coordinación, presentación de informes y apoyo en todo el sistema de las Naciones Unidas; y las resoluciones de la Asamblea General sobre *los Principios y directrices básicos sobre el derecho a un recurso y reparación para las víctimas de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario* ([60/147](#), 2005), el *Derecho a la verdad* ([68/165](#), 2013), el *Fortalecimiento del papel de la mediación en la solución pacífica de controversias, la prevención y la resolución de conflictos* ([65/283](#), 2011) y el *Pacto para el Futuro* ([79/1](#), 2024), que subrayan colectivamente la necesidad de instituciones dirigidas a nivel nacional, inclusivas y responsables para apoyar la paz sostenible,

Reafirmando las resoluciones anteriores de la UIP sobre [el mantenimiento de la paz como vehículo para lograr el desarrollo sostenible](#) (2018), sobre [la reconsideración y reformulación del enfoque de los procesos de paz con miras a fomentar una paz duradera](#) (2022), y sobre [la resolución pacífica de la guerra en Ucrania, respetando el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la integridad territorial](#) (2022) y sobre [estrategias parlamentarias para mitigar el impacto a largo plazo de los conflictos, incluidos los conflictos armados, en el desarrollo sostenible](#) (2025), y reconociendo la Declaración de Ginebra de 2024 sobre [diplomacia parlamentaria: tendiendo puentes para la paz y el entendimiento](#) y el conjunto de herramientas de la UIP de 2024 para parlamentarios sobre [seguridad humana y seguridad común para construir la paz](#), que en conjunto establecen el compromiso de larga data de la Organización con la construcción de la paz inclusiva y centrada en las personas, y brindan orientación práctica a los parlamentos para fortalecer la prevención y el diálogo y abordar las causas profundas de los conflictos,

Condenando los actos de agresión, las violaciones de la soberanía y la integridad territorial y otras infracciones graves de la Carta de las Naciones Unidas, que socavan la paz y la seguridad internacionales y crean condiciones incompatibles con una paz integral, justa y duradera, y *recordando* a este respecto las resoluciones de la UIP sobre [la inadmisibilidad del uso de mercenarios y combatientes extranjeros como medio para socavar la paz, la seguridad internacional y la integridad territorial de los Estados, y violar los derechos humanos](#) (2019) y sobre [la condena de la invasión de Ucrania y de la posterior anexión de territorios, en defensa de la integridad territorial de todos los Estados](#) (2022),

Expresando profunda preocupación por las graves consecuencias humanas, sociales, económicas, climáticas y ambientales de los conflictos en los que los acuerdos de paz se implementan o supervisan de manera inadecuada debido a la debilidad de los mecanismos de implementación, lo que resulta en una renovada inestabilidad y violencia, un sufrimiento prolongado para las poblaciones afectadas y la erosión de la confianza pública en las instituciones nacionales, y *reconociendo* que reconstruir la confianza pública requiere mejoras visibles en la prestación de servicios y el desempeño institucional,

Preocupada por los ataques deliberados o sistemáticos contra la infraestructura civil, incluidos los sistemas de energía, calefacción y agua, que exacerbaban el sufrimiento humanitario y obstaculizan la recuperación y la reconstrucción, y *reconociendo* que los esfuerzos para restablecer los servicios esenciales, reconstruir la infraestructura y fortalecer la resiliencia pueden tener que comenzar incluso mientras persisten las hostilidades, con el fin de proteger a las poblaciones civiles y mantener el funcionamiento de las sociedades afectadas,

Alarmada por la reiterada incapacidad de la comunidad internacional para facilitar conversaciones de paz efectivas y apoyar la aplicación de los acuerdos de paz, incluso mediante la provisión de garantías de seguridad adecuadas y asistencia para el establecimiento de mecanismos de justicia, y mediante misiones conjuntas de monitoreo y verificación, así como por su fracaso en fortalecer los esfuerzos de asistencia humanitaria y protección y en garantizar un respaldo sostenido para el diálogo político inclusivo y los procesos de mediación, todo lo cual socava la credibilidad de los procesos de paz y debilita la confianza en las instituciones internacionales,

Reconociendo que no se puede lograr una paz sostenible donde los territorios permanecen bajo ocupación extranjera o control ilícito, y *reafirmando* que el restablecimiento de la integridad territorial de los Estados dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente, incluido el mar territorial, es una condición previa esencial para una paz integral, justa y duradera,

Reconociendo que la paz sostenible, el desarrollo y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, y que la recuperación económica, la erradicación de la pobreza, la creación de empleo y el desarrollo de infraestructuras son fundamentos esenciales para una paz duradera en las sociedades posconflicto,

Observando con gran preocupación que los esfuerzos de consolidación de la paz, prevención y diplomacia siguen recibiendo recursos desproporcionadamente limitados en comparación con las respuestas militares, particularmente en los países en desarrollo y las comunidades que emergen de un conflicto, y *destacando* la necesidad de una financiación internacional sostenida, predecible y adecuada para los esfuerzos nacionales de recuperación y reconstrucción,

Reconociendo el impacto desproporcionado y único del conflicto en las mujeres, los jóvenes y los niños, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables y marginados, lo que genera mayores riesgos para su seguridad, sus medios de subsistencia, su educación y su bienestar, y *reafirmando* que no son meras víctimas sino actores esenciales en la consolidación de la paz, la recuperación y la reconciliación, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU [1325](#) (2000), [1829](#) (2008), [1888](#) (2009), [1889](#) (2009), [1960](#) (2010), [2106](#) (2013), [2122](#) (2013), [2242](#) (2015), [2250](#) (2015), [2467](#) (2019) y [2493](#) (2019), que exigen su participación plena, igualitaria y significativa en todas las fases de los procesos de paz,

Reconociendo la importancia de prevenir y responder a la violencia sexual en situaciones de conflicto y recuperación posterior al conflicto, incluida la necesidad de un enfoque centrado en las sobrevivientes, para que las sobrevivientes de violencia sexual reciban acceso no discriminatorio a servicios como atención médica y psicosocial en la mayor medida posible, y para que se rindan cuentas por los responsables de dicha violencia, de conformidad con la resolución 2467 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupada por la deportación ilegal y el traslado forzoso de niños durante los conflictos armados, incluida la adopción internacional ilegal y la trata de dichos niños, y otras graves violaciones de los derechos humanos, que constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario, *recordando* a este respecto las resoluciones de la UIP sobre [el impulso parlamentario al desarrollo local y regional de los países con altos niveles de migración internacional y la detención de todas las formas, incluidas las patrocinadas por el Estado, de trata de personas y violaciones de los derechos humanos](#) (2022), sobre [la trata de niños en orfanatos: el papel de los parlamentos en la reducción de los daños](#) (2023) y sobre [el reconocimiento y el apoyo a las víctimas de la adopción internacional ilegal y la adopción de medidas para prevenir esta práctica](#) (2025), que condenaron el desplazamiento forzoso por parte de la Federación de Rusia de civiles ucranianos, incluidos miles de niños, del territorio temporalmente ocupado de Ucrania, y *subrayando* que el retorno seguro de los niños deportados ilegalmente y trasladados por la fuerza debe formar parte integral de los esfuerzos para restablecer una paz integral, justa y duradera,

Subrayando la importancia de abordar la recuperación posterior a un conflicto mediante un marco holístico centrado en cinco dimensiones complementarias y que se refuerzan mutuamente:

- a) instituciones fortalecidas y resilientes, incluidos servicios civiles profesionales y responsables y, cuando proceda, la reforma del sector de la seguridad, así como la gestión transparente de las finanzas públicas, la gobernanza digital, el restablecimiento de los servicios públicos esenciales y la gobernanza de la restauración y la sostenibilidad ambiental,
- b) reconstrucción económica equitativa, que incluya la generación de empleo, en particular para los jóvenes y las mujeres, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y el acceso a medios de subsistencia, desarrollo de competencias y educación,
- c) reconciliación social y diálogo, incluida la justicia transicional, la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional y, cuando proceda, las reparaciones a las víctimas,
- d) una vida política inclusiva y
- e) apoyo internacional sostenido,

Cada uno de ellos contribuye a construir una paz esperanzadora, resiliente y duradera,

Reafirmando que la paz sostenible debe ser impulsada y liderada a nivel nacional, con apoyo externo que facilite y refuerce, en lugar de sustituir, las instituciones nacionales y la legitimidad democrática, en consonancia con la agenda de paz sostenible, que subraya que la recuperación duradera depende de un liderazgo nacional inclusivo, una gobernanza responsable, procesos transparentes y participativos y la participación significativa de todos los sectores de la sociedad, así como esfuerzos sostenidos para abordar los factores estructurales subyacentes de los conflictos y de la fragilidad,

Subrayando el papel central de los parlamentos en la traducción de los acuerdos de paz en legislación nacional, garantizando una supervisión eficaz de los compromisos acordados, procesos parlamentarios transparentes y responsables, y asignaciones presupuestarias adecuadas para la implementación de dichos acuerdos, diferenciando entre las necesidades ad hoc y transitorias, por un lado, y las necesidades estructurales regulares del Estado, por otro, y facilitando una amplia participación para que las voces y necesidades de todas las comunidades afectadas estén representadas de manera significativa, fortaleciendo así la confianza institucional, permitiendo una recuperación inclusiva y apoyando la consolidación de la paz a largo plazo,

Subrayando la importancia de la seguridad humana y la seguridad común como principios clave para restaurar una paz integral, justa, duradera e inclusiva, mediante la promoción

de enfoques centrados en las personas y preventivos que aborden las causas profundas del conflicto y promuevan la confianza, la dignidad y la resiliencia, en consonancia con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en particular el Objetivo 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas,

Reconociendo que la destrucción ambiental es tanto una causa como una consecuencia de los conflictos armados, que amenaza la seguridad hídrica, alimentaria y energética, desplaza poblaciones y socava la consolidación de la paz a largo plazo, y que la recuperación posterior al conflicto no puede ser sostenible a menos que se aborde el daño ecológico junto con la reconstrucción institucional y social,

Afirmando que la paz duradera solo se puede lograr mediante una paz justa basada en la plena rendición de cuentas de los agresores, el castigo por las violaciones del derecho internacional y la reparación a las víctimas, y que cualquier acuerdo que sacrifique la justicia por la conveniencia corre el riesgo de perpetuar ciclos de violencia y socavar la legitimidad de la paz misma,

1. *Reafirma* que la prohibición de la agresión constituye una norma imperativa del derecho internacional y *subraya* que una paz integral, justa y duradera requiere el cese de los actos de agresión y la retirada de las fuerzas extranjeras desplegadas ilegalmente en el territorio de otro Estado soberano, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
2. *Reafirma también* que la recuperación posterior a un conflicto debe ser liderada y gestionada a nivel nacional, *alienta a* los parlamentos a orientar este trabajo a través de un marco holístico basado en instituciones fortalecidas, incluidos organismos híbridos internacionales y nacionales de naturaleza transitoria, si fuera considerado necesario, así como en servicios accesibles y equitativos como la atención médica, en una reconstrucción económica equitativa, incluido el acceso a medios de subsistencia, desarrollo de competencias y educación como fundamentos para el crecimiento sostenible, la reconciliación social y el diálogo, una vida política inclusiva y un apoyo internacional sostenido, y en la restauración y sostenibilidad ambiental, y *subraya* el hecho de que las estrategias de reconstrucción, las reformas legales y los esfuerzos de fortalecimiento institucional sean diseñados, debatidos y aprobados de manera transparente y democrática a través de procesos nacionales inclusivos, y que toda la asistencia externa esté alineada con las prioridades definidas a nivel nacional, sujeta a supervisión democrática y refuerce los sistemas de gobernanza nacionales, al tiempo que reconoce que, en muchos contextos, los esfuerzos de reconstrucción y recuperación pueden tener que comenzar durante las hostilidades en curso para restaurar los servicios esenciales, apoyar a las comunidades afectadas y fortalecer la resiliencia social;
3. *Insta a* los parlamentos a que adopten medidas legislativas y de supervisión concretas para combatir la impunidad por violaciones graves del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, exigiendo la plena cooperación con los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, incluida la Corte Penal Internacional, y garantizando que los perpetradores sean llevados ante la justicia, reconociendo que la paz duradera solo puede lograrse mediante una paz justa, que incluya la plena rendición de cuentas y el castigo de los agresores y la reparación a las víctimas, y que la paz sin justicia no es ni duradera ni legítima;
4. *Insta a* los parlamentos a reconocer el papel de la degradación ambiental como factor determinante de los conflictos y la inestabilidad, y a garantizar que los marcos de recuperación posteriores a los conflictos incluyan medidas de consolidación de la paz ambiental, la rendición de cuentas jurídica por la destrucción de los ecosistemas y la aplicación del principio de "quien contamina paga" en la financiación de la reconstrucción;
5. *Insta a* los parlamentos de los países afectados por conflictos o que están saliendo de ellos a que garanticen una sólida apropiación nacional de los procesos de paz y

recuperación mediante la organización de consultas nacionales inclusivas, la definición de prioridades a través de la deliberación democrática y la legislación, y la garantía de que todas las etapas de la reconstrucción y cualquier apoyo externo se basen en procesos parlamentarios transparentes y responsables y se adapten a las necesidades locales, los marcos constitucionales y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, de conformidad con las leyes nacionales y la distribución constitucional de poderes;

6. *Insta a* los parlamentos responsables de la aplicación de los acuerdos de paz a que den pleno efecto jurídico a sus disposiciones, incorporándolas a la legislación nacional, estableciendo requisitos de aplicación claros y con plazos definidos, y creando mecanismos permanentes, representativos y multipartidistas para revisar periódicamente los progresos, celebrar audiencias con los actores pertinentes, incluidos grupos de mujeres y jóvenes y representantes de las comunidades afectadas, y coordinar el seguimiento parlamentario, garantizando la continuidad, la pronta identificación de las deficiencias y el cumplimiento de los compromisos a lo largo de los ciclos políticos, prestando especial atención a abordar las causas profundas del conflicto;
7. *Insta también a* los parlamentos a que, al abordar las consecuencias de los conflictos, garanticen que las medidas de justicia transicional se basen en una amplia consulta con las víctimas y que establezcan marcos nacionales de justicia transicional mediante la adopción de legislación que permita:
 - a) procesos de búsqueda de la verdad,
 - b) reparaciones accesibles e imparciales centradas en las víctimas,
 - c) perdón y reconciliación,
 - d) procedimientos de investigación o amnistía justos y transparentes aplicados de manera coherente con el derecho internacional, garantizando al mismo tiempo que cualquier amnistía se aplique con prudencia y no se extienda al genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra o el crimen de agresión, para no socavar los fundamentos de la justicia y la equidad sobre los que debe construirse una paz duradera, y
 - e) cooperación efectiva con los mecanismos nacionales y, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional, con los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, incluso mediante el ejercicio de la supervisión parlamentaria en cooperación con otras autoridades,a fin de asegurar que la justicia, el reconocimiento de los daños pasados y la reforma institucional, junto con las garantías de no repetición, formen parte integral de una paz sostenible;
8. *Alienta a* los parlamentos a que apliquen el enfoque de seguridad humana y seguridad común en sus funciones legislativas, de supervisión, presupuestarias y de representación para fortalecer la prevención, abordar las causas profundas de los conflictos y garantizar una recuperación inclusiva y centrada en las personas, utilizando, cuando proceda, las directrices y herramientas disponibles para apoyar la identificación de riesgos, el diálogo y el desarrollo de la resiliencia;
9. *Subraya* que la consolidación de la paz sostenible requiere abordar las causas profundas del conflicto, incluidas, entre otras, la pobreza, la desigualdad, la marginación, las disputas no resueltas y la ocupación extranjera, y que los esfuerzos internacionales deben apoyar los procesos liderados a nivel nacional que aborden estos factores subyacentes en lugar de limitarse a tratar los síntomas del conflicto;
10. *Invita a* los parlamentos a promover el multilingüismo en los procesos de gestión posteriores a los conflictos como facilitador de la consolidación de la paz y la reconciliación;
11. *Insta a* los Parlamentos Miembros a pasar de la mera participación de los jóvenes en la fase posterior al conflicto a empoderarlos como socios en la reformulación del contrato social y en el fortalecimiento de la confianza entre los ciudadanos y sus instituciones, involucrándolos en los procesos de planificación estratégica a largo

plazo, en la evaluación de las políticas de recuperación y en el diseño de reformas de la gobernanza y las instituciones públicas, y *llama* a consagrar la justicia intergeneracional como un principio rector fundamental de las políticas posteriores al conflicto, garantizando que los jóvenes no carguen con los costos acumulados de los conflictos pasados sin estar empoderados para contribuir a la configuración del futuro;

12. *Insta* a los parlamentos a reequilibrar las prioridades presupuestarias nacionales e internacionales y a fortalecer la movilización de recursos internos en favor de la consolidación de la paz, la prevención, la reconciliación y la diplomacia, garantizando recursos financieros adecuados, predecibles y sostenidos para las iniciativas de recuperación, diálogo y prevención de la violencia, y ejerciendo su función de supervisión presupuestaria para promover una inversión transparente, responsable y a largo plazo en la paz sostenible, incluso garantizando que los presupuestos de recuperación asignen explícitamente recursos específicos para la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las necesidades específicas de las mujeres y niñas desplazadas;
13. *Condena* los ataques contra civiles e infraestructuras civiles, incluidos los sistemas de energía, calefacción, agua y otros sistemas críticos indispensables para la supervivencia y el bienestar de la población civil, y *subraya* que tales prácticas no solo violan el derecho internacional humanitario, sino que también socavan los esfuerzos de recuperación y las condiciones necesarias para restablecer una paz integral, justa y duradera;
14. *Alienta* a los parlamentos a fortalecer los mecanismos legales y técnicos para mejorar sus capacidades, y las del poder judicial, para supervisar eficazmente a los actores de seguridad de su país, incluidos, entre otros, las fuerzas armadas, la policía y los organismos de inteligencia, con el fin de evitar que dichos actores abusen de su poder y exigirles responsabilidades si lo hacen, previniendo así la violencia, mejorando la confianza de la población en esos actores y fortaleciendo la cohesión social;
15. *Insta* a los parlamentos a que ejerzan sus funciones legislativas y de supervisión para priorizar las necesidades de las poblaciones afectadas por los conflictos dentro de las políticas nacionales de reconstrucción y los presupuestos de recuperación y asistencia, incluso mediante:
 - a) adoptar marcos jurídicos y asignar los recursos financieros necesarios,
 - b) apoyar políticas destinadas a restablecer los medios de subsistencia y la reintegración,
 - c) promover mecanismos y medidas que faciliten la indemnización, la restitución, la rehabilitación y las reparaciones a las víctimas, y la reconstrucción de las comunidades afectadas, incluso mediante mecanismos coordinados internacionalmente, registros de daños y el uso lícito de los bienes congelados o inmovilizados de los Estados responsables de actos de agresión, de conformidad con el derecho nacional e internacional,
 - d) reconstruir los servicios e infraestructuras esenciales, incluida la restauración y protección de la energía, la calefacción, el agua y otras infraestructuras civiles críticas dañadas o destruidas deliberadamente durante los conflictos armados, así como supervisar la reconstrucción de dichos servicios e infraestructuras y garantizar que los programas de reconstrucción reflejen las necesidades y los derechos de todas las comunidades afectadas,
 - e) apoyar programas completos de lucha contra las minas, incluidos el desminado, la eliminación de municiones sin explotar y la educación sobre riesgos y asistencia a las víctimas, así como la restauración del medio ambiente frente a los daños ecológicos derivados de la guerra,
 - f) proporcionar desarrollo de capacidades y fortalecer la resiliencia de la infraestructura crítica contra los ataques,
 - g) garantizar que los esfuerzos de recuperación integren la sostenibilidad ambiental y la restauración de los ecosistemas dañados por el conflicto,
 - h) dar prioridad en particular a las mujeres, las niñas y las personas desplazadas, incluso a través de la atención sanitaria, la educación y el apoyo psicosocial y

- económico para las mujeres, las niñas y las supervivientes de la violencia sexual, y situar la igualdad de género en el centro de la planificación y las asignaciones presupuestarias, y
- i) garantizar el acceso al desarrollo de competencias, la educación y la atención médica;
16. *Subraya*, en particular, la importancia de la acción parlamentaria para promover la estabilización de la seguridad y lograr una gestión posterior al conflicto más eficaz, incluido el apoyo a la reforma del sector de la seguridad, así como al desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes formales o informales, incluidos los niños soldados;
17. *Insta a* los parlamentos a que apoyen los esfuerzos encaminados a facilitar el retorno seguro, voluntario y digno de los refugiados, las personas que permanecen en el extranjero como desplazados temporales, los desplazados internos y los civiles trasladados ilegalmente durante los conflictos armados, incluido el retorno de los niños deportados ilegalmente, trasladados por la fuerza o desplazados, y a que promuevan el intercambio y la repatriación de prisioneros de guerra de conformidad con el derecho internacional humanitario, reconociendo que estas medidas humanitarias son esenciales para reconstruir la confianza y restablecer una paz integral, justa y duradera;
18. *Insta también a* los parlamentos a que apoyen la implementación de los compromisos internacionales relacionados con la prohibición de las minas antipersona y las municiones en racimo, así como a que refuercen las medidas nacionales para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario aplicable en relación con el uso, la remoción y las consecuencias humanitarias de todas las formas de restos explosivos de guerra, ejerciendo la supervisión legislativa, adoptando y actualizando la legislación nacional de transposición, garantizando asignaciones presupuestarias adecuadas para la remoción, la educación sobre riesgos, la destrucción de existencias y la asistencia a las víctimas, apoyando a las comunidades afectadas y promoviendo la ratificación, el cumplimiento y la rendición de cuentas a nivel nacional;
19. *Alienta a* los parlamentos que participan en los procesos de reconstrucción a que refuercen la transparencia, la apertura, la integridad y las salvaguardias contra la corrupción en la planificación, la asignación y la supervisión de los fondos de reconstrucción y recuperación, incluso mediante el acceso público a la información y la cooperación con organismos de supervisión independientes, para garantizar que los recursos sean utilizados de manera eficaz, reducir las desigualdades y restablecer la confianza pública en los esfuerzos de recuperación económica esenciales para una paz sostenible;
20. *Insta a* los parlamentos a fortalecer la gobernanza ambiental y de los recursos naturales en contextos posteriores a conflictos mediante la adopción de leyes que promuevan la gestión sostenible y equitativa de la tierra y los recursos, el ejercicio de una supervisión transparente de las prácticas de extracción y recaudación de ingresos, y la garantía de una participación significativa de la comunidad, reduciendo así los riesgos de conflicto relacionados con los recursos y apoyando la paz y la estabilidad a largo plazo ;
21. *Insta también a* los parlamentos a avanzar hacia la recuperación nacional tras un conflicto:
- a) adoptando legislación que proteja los derechos fundamentales, incluidas las leyes sobre violencia de género, derechos de propiedad, ciudadanía e igualdad ante la ley,
- b) apoyando los esfuerzos de reconciliación a nivel nacional y comunitario a través de un diálogo inclusivo entre las comunidades afectadas,
- c) facilitando el reconocimiento de los daños pasados y de las víctimas civiles y militares, incluso a través de iniciativas apropiadas de conmemoración y educación para la paz,

- d) apoyando la integración de programas y políticas de recuperación que tengan en cuenta los impactos psicológicos y sociales de los conflictos y los traumas, incluido el apoyo psicosocial para los supervivientes, las personas desplazadas y marginadas, y las mujeres, los jóvenes y los niños, e incorporando sistemáticamente dichos programas y políticas en los planes y políticas nacionales pertinentes, y
 - e) asegurando que las organizaciones dirigidas por mujeres y las defensoras de los derechos humanos sean reconocidas como agentes esenciales de paz y que se les brinde la protección, los recursos y el apoyo institucional adecuados con el fin de reconstruir la confianza, reparar los lazos sociales y promover la unidad nacional;
22. *Insta además* a los parlamentos, en particular a aquellos que buscan restablecer la cohesión social después de un conflicto, a que promuevan procesos de diálogo nacionales y locales inclusivos que reúnan a las comunidades, los antiguos adversarios, la sociedad civil y los actores tradicionales y religiosos, y a que apoyen las iniciativas de mediación, fomento de la confianza y reconciliación comunitaria que ayuden a abordar los agravios históricos y a prevenir nuevas tensiones, e *insta* a los parlamentos a que ejerzan sus funciones representativas, legislativas y de supervisión para garantizar que dichos procesos sean participativos, transparentes y cuenten con los recursos adecuados, y que contribuyan de manera significativa a la paz y la cohesión social a largo plazo;
23. *Alienta* a los parlamentos a salvaguardar un entorno propicio en el que la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los líderes comunitarios y los periodistas puedan llevar a cabo su labor vital de forma libre, abierta y sin temor a la intimidación o las represalias, y a contribuir de manera significativa a la reconciliación y a la reconstrucción de la confianza en las sociedades que salen de un conflicto;
24. *Pide que* se invierta en el desarrollo del liderazgo y las capacidades institucionales de los jóvenes, fortaleciendo así su papel en la prevención de la aparición y la recurrencia de conflictos, y convirtiendo a la juventud en un pilar de la estabilidad social sostenible;
25. *Insta a* los parlamentos, de conformidad con las resoluciones [1325](#) (2000) y [2250](#) (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU, a institucionalizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, los jóvenes y los niños en todos los procesos de paz, seguridad y diálogo, estableciendo garantías legales para su representación en los diálogos nacionales, los órganos de reconciliación y búsqueda de la verdad, y mecanismos de supervisión inclusivos, y apoyando iniciativas que fortalezcan su liderazgo y participación efectiva en todas las etapas de la consolidación de la paz;
26. *Insta además* a los parlamentos, de conformidad con la resolución [2469](#) (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a que refuercen la legislación para fomentar la rendición de cuentas por la violencia sexual, y *subraya* el papel fundamental de los sistemas judiciales y de investigación internos de los Estados para prevenir y eliminar la violencia sexual en los conflictos y para garantizar la rendición de cuentas de los responsables;
27. *Exhorta* a los Parlamentos Miembros a hacer escuchar la voz de los jóvenes de manera sistemática y vinculante en el establecimiento y la aplicación de mecanismos de gestión posteriores a los conflictos, garantizando la participación efectiva y organizada de los jóvenes, tanto mujeres como hombres, en todas las etapas de la consolidación de la paz, incluidas las negociaciones de paz, la reconciliación nacional, la justicia transicional, la reconstrucción, el desarme y la reintegración, así como en los programas educativos sobre la paz, reconociendo el papel de los jóvenes como socios esenciales para lograr una paz justa y duradera;
28. *Insta a* los parlamentos, en particular en contextos donde las sociedades están reconstruyendo la cohesión después de períodos de inestabilidad, a fortalecer la participación política inclusiva, asegurando que todas las comunidades afectadas estén representadas en las deliberaciones legislativas, las audiencias públicas y los procesos de diálogo nacional, y formalizando consultas periódicas con la sociedad

civil, incluidos los grupos de mujeres, las organizaciones juveniles, las personas con discapacidad y las poblaciones desplazadas o marginadas, incluidas las minorías religiosas, étnicas y sexuales y los grupos indígenas, todos los cuales se ven afectados de manera desproporcionada en tiempos de conflicto, como parte integral de la toma de decisiones y la supervisión parlamentaria;

29. *Pide* que se adopten leyes y políticas nacionales que garanticen la representación de los jóvenes en los órganos y comités posteriores a los conflictos, que se proporcionen los recursos necesarios para apoyar las iniciativas de paz lideradas por jóvenes, que se promuevan oportunidades para que los jóvenes accedan a la educación, al trabajo decente y a la participación política, y que se promueva la salud mental y social, contribuyendo así a abordar las causas profundas de los conflictos y a prevenir su recurrencia;
30. *Subraya* la importancia de que los parlamentos ejerzan su función de supervisión para garantizar que la perspectiva de la juventud sea integrada en las políticas de paz y seguridad y para supervisar la aplicación de los compromisos pertinentes, consolidando así un enfoque integral basado en la justicia intergeneracional y en la protección de las sociedades frente a los ciclos de violencia e inestabilidad;
31. *Insta a* los parlamentos a fomentar el diálogo político constructivo y la creación de consensos mediante la creación o el fortalecimiento de plataformas parlamentarias multipartidistas que promuevan la cooperación entre las distintas facciones políticas, y garantizando que las transiciones políticas, las reformas electorales y los procesos políticos inclusivos reflejen las necesidades, los derechos y las aspiraciones de los grupos y comunidades históricamente subrepresentados afectados por la violencia o la inestabilidad;
32. *Insta a* los parlamentos a que colaboren con sus gobiernos, las organizaciones regionales, la UIP y las Naciones Unidas para fortalecer el apoyo y la financiación internacionales de los acuerdos de paz, abogando por garantías de seguridad creíbles y ejecutables y por misiones de mantenimiento de la paz o de vigilancia con mandatos adecuados cuando proceda, incluidas medidas destinadas a disuadir la reanudación de la agresión, proteger a las poblaciones civiles y la infraestructura crítica, y garantizar la seguridad, la integridad territorial y la soberanía de los Estados afectados, así como por un compromiso diplomático sostenido, de modo que se respeten los compromisos negociados, se alcancen objetivos claros y no se reanuden los ciclos de violencia;
33. *Alienta a* los parlamentos a que cumplan con sus responsabilidades presupuestarias y de supervisión y a que colaboren con sus gobiernos para garantizar que la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas y el Fondo para la Consolidación de la Paz cuenten con la financiación y el apoyo adecuados para lograr los objetivos de una paz sostenible;
34. *Pide* que se refuerce la diplomacia parlamentaria y la cooperación regional para intercambiar buenas prácticas, apoyar los esfuerzos de mediación y desarrollar la capacidad institucional en materia de gobernanza posterior a los conflictos y creación de resiliencia;
35. *Alienta a* los parlamentos a que apoyen los esfuerzos de recuperación en los países afectados por conflictos, considerando, de conformidad con el derecho internacional y el debido proceso, mecanismos que puedan facilitar las reparaciones a las víctimas y movilizar recursos para la reconstrucción, incluido, cuando sea legal, el uso de activos congelados o inmovilizados de otro modo, como parte de esfuerzos internacionales más amplios para fortalecer la rendición de cuentas por actos internacionalmente ilícitos y ayudar a la recuperación posterior al conflicto;
36. *Solicita* que la UIP participe en la prestación de asistencia técnica específica a los parlamentos que participan en esfuerzos de recuperación y consolidación de la paz posteriores a los conflictos, incluso a través de oportunidades de desarrollo de

capacidades y aprendizaje entre pares, incluso para parlamentarios jóvenes, así como a través de misiones de asesoramiento, la facilitación de intercambios interparlamentarios y Sur-Sur, inclusión de los jóvenes, y asistencia en las áreas de mediación, negociación y prevención de conflictos, así como la recopilación y difusión de buenas prácticas, con el fin de fortalecer la resiliencia institucional y la gobernanza inclusiva.

-
- * - La **República Islámica de Irán** y la **Federación de Rusia** expresaron su oposición a la totalidad de la resolución.
- China expresó reservas a la totalidad del texto de la resolución.